

Pero admirándose de la restauración de aquellas ideas que creía vencidas, deplorando la versatilidad de los hombres, tenía al mismo tiempo Mr. de Tracy demasiada sagacidad para desconocer el poder de aquellas ideas, y para llevar la lucha más allá de lo que permitía la dignidad de su carácter y de su vida. Se apartaba de los negocios, del mundo político, y gozaba en Autenil, como él mismo dice en una nota manuscrita, en que se conservan algunas memorias suyas, "todos los placeres del retiro, de la tranquilidad, del estudio y de la amistad." Yo añadiría el encanto de estas conversaciones, á un mismo tiempo libres y cultas, llenas de ingenuidad y de moderación, de que la sociedad del siglo XVIII ha poseído ella sola el secreto.

Pero ¡ay! este consuelo le faltó: á las penas del filósofo se añadieron las pruebas del hombre, y á las mortificaciones del espíritu las amarguras del corazón. Perdió en pocos años sus más íntimos amigos y sus más dulces relaciones. La edad se adelantaba: su salud se quebrantaba: su vista declinaba: una tristeza firme, pero profunda, constante, se apoderó de su alma. "Después, dice (y ha vivido 28 después), no he hecho más que arastrar los restos de una existencia inútil."

Noble tristeza que dejaba todavía el alma del filósofo llena de vigor y de generosidad. Cuando la ceguera del poder absoluto y los extravíos de la ambición hicieron caer sobre la Francia los males que Mr. de Tracy había previsto; cuando en medio de los más crueles desastres divisó alguna esperanza de asegurar á su patria lo que nunca le había dado el imperio, un poco de paz y de libertad, entonces sintió reanimarse toda su energía. Nadie asistió con mayor dolor y amargura al espectáculo de la invasión extranjera y de los desastres de la Francia. Pero si sufría el corazón del patriota, conservaba el filósofo la independencia de su juicio: sabía reconocer la necesidad, prestarse á sacrificios inevitables, y buscar en los acontecimientos, cualesquiera que fuesen, lo que exigía el interés nacional. En aquella circunstancia extraordinaria dió pruebas de que la responsabilidad no le intimidaba. El fue quien el 2 de Abril de 1814 propuso en el Senado el destronamiento del Emperador. Apenas se había verificado la restauración, ya había vuelto al retiro y á la oposición.

No salió de aquí, sin duda, bajo aquel poder incierto, que ni sofocaba la voz de la Francia, ni sabía oír; en medio de aquellos fecundos debates en que los diversos derechos aprendían á respetarse, en que el pensamiento humano, á un tiempo animado y contenido, encontraba de nuevo, sin traspasar sus límites, su dignidad y su imperio, y para usar de una expresión elocuente de la misma academia, en aquel penoso progreso de nuestras libertades combatidas, no hubiera Mr. N. de Tracy dejado de tener, si hubiese querido, un influjo favorable. Pero su generación, nutrida con el estudio y la conversación, no había sido formada en la aspereza, en la lentitud, en la ineficacia aparente de nuestras luchas políticas, en aquellas perpetuas é interminables alternativas de combate y de transacción. Contaba aquella con el triunfo rápido de la verdad, y se retiraba despechada apenas veía que era combatida con temeridad. Cuando se tiene un corazón orgulloso y una razón altiva, se necesita haberse visto obligado á sufrir por mucho tiempo la rudeza de los intereses y el arrebatamiento de las pasiones; se necesita haber experimentado repetidas veces su fuerza y sufrido sus golpes para resignarse al fin á tolerarlos y á contentarse con una victoria incompleta. Mr. de Tracy tomó poca parte en los debates de la Cámara de los Pares, y aun dejó de asistir ordinariamente. El pensamiento del filósofo deseaba vastos espacios, movimientos más libres, y combates menos empeñados.

Este mismo filósofo hallaba en aquella época en el estado de los espíritus y en el curso de las ideas una satisfacción imperfecta. La renovación de antiguas querellas, de antiguas pasiones nacionales, conducía, es verdad, una parte del público hacia ciertas máximas y obras olvidadas en tiempo del imperio. Voltaire, Rousseau, Diderot, Condillac, Helvecio, eran de nuevo y abundantemente reimprimados, leídos, celebrados. Pero durante aquella resurrección de la filosofía del siglo XVIII, al lado de ella nacía y crecía una nueva filosofía, cuyo símbolo era en el orden intelectual el espiritualismo, en el orden moral la ley del deber, sin admitir en el orden político la soberanía del número, dando la mano á las creencias religiosas; amiga de la ciencia, de la libertad, pero por otros principios, con otros sentimientos que sus antecesores. Los filósofos, y todavía más cuando sus ideas han reinado, difícilmente se prestan á dividir su disputado imperio. A pesar de la popularidad que acompañaba á los maestros de estas doctrinas, á pesar del éxito que ellos obtenían, se hallaba Mr. de Tracy poco satisfecho de lo presente, poco confiado del porvenir. De su reputación, de su fortuna, de su tiempo hacia el más noble uso, tomando un vivo interés en los progresos de las ciencias, prodigo en los infortunios secretos, hacía los jóvenes distinguidos, de sus socorros, de sus consejos, de aquella grave y sencilla benevolencia que casi da á los que son el objeto de ella un sentimiento de igualdad entre el bienhechor y el obligado. Era el centro de una sociedad escogida, animada, agradecida, respetuosa; los más tiernos cuidados le rodeaban; y gozaba de la rara felicidad de ver perpetuarse con su nombre su amor á la verdad, á la humanidad y á la patria. Una enfermedad cruel, una larga privación de la vista parecía la única prueba que le faltaba sufrir, y la sufrió con su acostumbrada resignación. Pero su valor era triste, y su alma se hallaba como solitaria. Cuando se le hablaba de sucesos extranjeros, del movimiento social é intelectual que se sentía alrededor de él, decía: "Ya no estoy yo en este mundo; nada de lo que en él pasa me toca á mí." Y á medida que el peso de la edad lo abrumaba, que las fuerzas físicas se le disminuían, se aislaba más y más cada vez, encerrándose dentro del círculo de sus recuerdos; y no oyendo más que la lectura de sus autores favoritos, sobre todo de Voltaire, á quien ha profesado constantemente una admiración extraordinaria; más que nunca fiel á sus opiniones, á sus maestros, á la filosofía que había gobernado su vida; admirando únicamente de que esta no hubiese ejercido aquel imperio, seguro, soberano, universal que él se había prometido; agobiándose poco á poco bajo el peso de un disgusto secreto, y mostrando sentir, aunque sin advertirlo, la profunda insuficiencia de aquellas ideas, en las que creía siempre con el mismo amor, con la misma sinceridad.

Sin embargo, al rededor de él se verificaba un acontecimiento inmenso, el triunfo más glorioso, el triunfo definitivo de la causa á que se había consagrado toda su vida. Sí, señores, la filosofía del siglo XVIII había concebido en favor de las sociedades humanas pretensiones y esperanzas bien temerarias. En su orgullo había descomulgado el mal inherente á nuestra naturaleza, la imperfección inevitable de nuestra condición. Puer-

ta á prueba había sufrido grandes y dolorosas derrotas. Pero hoy las pretensiones esenciales, las esperanzas generales de la filosofía ¿no están satisfechas? Hélas aquí: el pensamiento es libre, la conciencia es libre, el trabajo es libre, la vida es libre. Todas estas libertades están aseguradas por instituciones poderosas, por instituciones que Voltaire iba lejos á admirar, y que Montesquieu explicaba á la Europa sorprendida. Un acto soberano de la Francia ha probado al mundo que en adelante las libertades y las instituciones no serán violadas impunemente. Un Rey digno de nuestras instituciones, consagra á su consolidación su incansable sabiduría. Sus razonados y tan deseados frutos, la seguridad, la prosperidad, la civilización, la razón pública se desarrollan á nuestra vista. Para gozar de estos beneficios no tienen los hombres que someterse á otras pruebas que á las del tiempo y del trabajo, que son la ley misma de la humanidad. Para quien desatiende estas no hay libertad, no hay civilización, no hay sociedad. Y estas pruebas necesarias y saludables, ¿en qué época han sido más cortas y de menos peso? ¿Qué país ha conseguido nunca tan pronto un objeto tan deseado? Consultad, señores, interrogad á aquel gran ministro que ha ilustrado su nombre asociándolo al vuestro; á aquel gran Rey, que ha prestado el suyo á tantas glorias de Francia: Richelieu, Luis XIV, los que han visto tanto, los que han hecho tanto en su larga y poderosa vida, ¿han visto nada que se acerque siquiera á lo que ha pasado á nuestra vista y hemos tocado con nuestras manos? ¿Han asistido, han tenido el honor de concurrir á una transformación tan completa, á tan inmenso desarrollo de las ideas, de las instituciones, de las costumbres, de la existencia entera de tantos millones de hombres? ¿Y qué tiempo ha bastado para tocar estos resultados? Acabais de oírlo; la vida de un hombre. Cuando nació Mr. de Tracy comenzaba la lucha en el orden de las ideas: cuando murió estaba terminada la victoria en el orden de los hechos. A la verdad jamás la Providencia se ha mostrado más pródiga de beneficios con un siglo ni con un pueblo; jamás la duda y el abatimiento de ánimo acreditarían mayor ingratitud; nunca la humanidad, después de tan insensatas pretensiones y de tan funestos errores, ha tenido motivos más poderosos para tener fe en su alto destino, y en la fuerza de la verdad. (Se concluirá).

Indice de los Reales decretos y órdenes publicados en este periódico durante el mes anterior.

Real decreto haciendo merced personal de título de Castilla á la viuda del benemérito teniente general D. Francisco Espoz y Mina. (Núm. 759.)

— recompensando á los defensores y libertadores de la heroica villa de Bilbao. (Núm. 761.)

Real orden sobre liquidación de los créditos procedentes de depósitos y fianzas. (Núm. 762.)

— mandando comunicar una resolución de las Cortés que declara restablecidas y vigentes los decretos de 23 de Mayo y 10 de Julio de 1812, la orden de 19 de Mayo de 1815, el decreto de 27 de Noviembre de 1815, el de 25 de Marzo de 1821 y todos los demás relativos á la formación y renovación de ayuntamientos. (Núm. 765.)

Real decreto mandando que se guarde, cumpla y ejecute el de las Cortés que restablece otro de las ordinarias, su fecha 21 de Junio de 1812, sancionado en 25 de Febrero de 1825, por el cual se mandó la observancia en toda la monarquía española de lo dispuesto en el concilio de Trento sobre la reformation del matrimonio en la forma que en el mismo decreto se expresa. (Núm. 766.)

Real orden resolviendo que se tomen las disposiciones convenientes para realizar completamente lo acordado por las Cortés en 16 de Noviembre respecto á la organización y aumento de la Milicia nacional. (Id.)

— declarando exceptuados del servicio de la Milicia nacional á todos los franceses que no hayan obtenido de las Cortés carta de ciudadano, ó que no lo sean según la ley. (Id.)

— relativa al pago del subsidio eclesiástico. (Núm. 771.)

Real decreto mandando que se guarde, cumpla y ejecute el de las Cortés que declara excluido de la sucesión á la corona de España al rebelde D. Carlos María Isidro de Borbon y á todos sus descendientes. (Núm. 776.)

— mandando guardar, cumplir y ejecutar el decreto de las Cortés que declara que la ciudad de Oviedo ha merecido bien de la patria por sus heroicas defensas contra la facción del rebelde Sanz. (Id.)

— mandando que se guarde, cumpla y ejecute el decreto de las Cortés por el cual se declara que los defensores de Bilbao, el general y las tropas de mar y tierra, tanto españolas como inglesas, que han hecho levantar el sitio de aquella plaza, han merecido bien de la nación española. (Id.)

Real orden disponiendo que los ayuntamientos no remitan sus solicitudes al ministerio de la Gobernación directamente sin observar el orden prescrito. (Id.)

— mandando que los Milicianos nacionales que tengan la desgracia de delinquir sean tratados con la consideración que es debida á tan benemérita clase. (Id.)

— resolviendo que no sean comprendidos en la carga de alojamiento los súbditos ingleses que residen en el reino. (Id.)

Real decreto aprobando el modelo del escudo de armas que debe distinguir á la ciudad de Requena. (Núm. 778.)

Real orden resolviendo que á todos los escribanos se les permita el uso y ejercicio de las escribanías numerarias que desempeñan, aunque estén unidas á las de ayuntamiento suprimidas. (Núm. 779.)

— disponiendo que se suspenda el confinamiento de personas de todas clases á las provincias ultramarinas sin previa y expresa Real orden. (Id.)

Real decreto mandando que se guarde, cumpla y ejecute otro de las Cortés relativo al número de individuos que han de componer las diputaciones provinciales. (Núm. 780.)

— mandando guardar, cumplir y ejecutar el decreto de las Cortés que restablece en su fuerza y vigor otro de las extraordinarias fecha 24 de Noviembre de 1822, por el que se autorizó al Gobierno para expedir ó retardar los retiros á los militares que lo soliciten. (Id.)

Real orden mandando que se suspenda por ahora la provision de piezas eclesiásticas. (Núm. 782.)

Real decreto concediendo 20 días de licencia al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península para que pueda restablecer su salud, y habilitando para el despacho de los negocios entre tanto al jefe de sección de la misma Secretaría D. Agustín Armendariz. (Id.)

Real orden mandando que desde 1.º de Enero de este año perciban los ayuntamientos, corporaciones y demás partícipes de arbitrios los productos que estos pidieren. (Núm. 783.)

Real decreto mandando que se guarde, cumpla y ejecute otro de las Cortés relativo á la devolución de todos los bienes nacionales, comprados en virtud de la ley y reglamentos hechos en las mismas del año de 1820 al de 1825. (Núm. 784.)

Real orden mandando recoger y custodiar todos los libros de los suprimidos conventos. (Núm. 785.)

Real decreto mandando que se guarde, cumpla y ejecute otro de las Cortés que restablece en su fuerza y vigor el de las ordinarias, su fecha 26 de Junio de 1822, por el que se declaró á todos los regulares secularizados de ambos sexos, habilitados para adquirir bienes de cualquiera clase, tanto por título de legítima, como por cualquier otro de sucesión, bien sea *ex-testamento* ó bien *abintestato*. (Núm. 786.)

— mandando guardar, cumplir y ejecutar el decreto de las Cortés que restablece en su fuerza y vigor otro de las ordinarias, su fecha 18 de Mayo de 1821, por el cual se hizo extensivo á los eclesiásticos y á los militares el medio de conciliación prescrito por la Constitución para los demás ciudadanos. (Id.)

— mandando que se guarde, cumpla y ejecute el decreto de las Cortés que restablece en su fuerza y vigor otro de 26 de Mayo de 1815, por el que las generales y extraordinarias mandaron quitar y demoler todos los signos de vasallaje que hubiese en los pueblos. (Id.)

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 25% modernos al contado: 27, 1, 26%, 27 y 26% á v. f. ó vol. á prima de 1/2, 1, 1/2 y 1 p. 100 modernos.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 26%, 25% y 25 al contado.
Vales reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 10% al contado: 6 á 60 d. f. ó vol. posteriores al 1.º de Marzo: 8 idem sin carpeta: 6% idem posteriores al 1.º de Marzo á prima de 1/2 p. 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 36% á 4.	Barcelona, á pesos, 1 fuertes, 2 b.	Málaga, 1 1/2 b.
Paris, 15-14.	Bilbao, 3/4 id.	Santander, 3/4 id.
	Cádiz, 2 1/2 id.	Santiago, 1 1/2 b.
Alicante, á corto plazo, 1/2 b.	Coruña, 3/4 id.	Sevilla, 1 1/2 b.
	Granada, 3/4 b.	Valencia, 1 id.
		Zaragoza, 1/2 d.

Descuento de letras á 5 p. 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

LIGEROS APUNTES Y OBSERVACIONES

sobre la instrucción secundaria ó media y la superior ó de universidad, por D. P. Montesino. Se vende este cuaderno en las librerías de Sojo, de Razola y en el despacho de la imprenta Nacional á 4 rs. rústica.

LOS FIGURINES DE 1837,

por D. Francisco de Paula Garnier. Se vende en la librería de la viuda de Cruz, á 6 cuartos.

EL INDEPENDIENTE.

Diario que se publica en esta corte desde el 1.º de Enero, y sale á la hora del medio día con el objeto de poder ser remitido por los correos de la tarde. Los números correspondientes el mes de Enero prueban con la imparcialidad y solidez de sus doctrinas la independencia absoluta de este periódico, cuyo color no es ninguno otro que el de la razón y la justicia en apoyo del trono constitucional y legítimo. Entre diferentes artículos notables y de pública utilidad sobre guerra, política y administración, contienen la memoria sobre supresión de diezmos presentada á las Cortes por la sociedad económica matritense; varios artículos en justa vindicación del valiente ejército nacional, en cuyas filas tiene el *Independiente* el honor de contar los mejores correspondientes, y una relación minuciosa y verídica de los dos últimos sitios de Bilbao. Se suscribe en todas las administraciones de Correos del reino; en París, au salon Montpensier, Palais-Royal, núm. 230; y en Madrid en la librería de la viuda de Paz, en la que se venden también los números sueltos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de una del Sr. Rodríguez Valdeosera, juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano del crimen Fernandez de Pazos, se cita por segundo edicto y término de nueve días á D. Marcial Saenz, vecino y del comercio de esta corte, prófugo, á quien se está procesando por haberse alzado con los fondos de la sindicatura de la extinguida compañía concursada de paños de esta corte, cuya arca de caudales obraba en su poder como síndico clavero, señalándole para su presentación la cárcel Nacional de Corte, pues si lo hiciera así se le oirá y administrará justicia, y en otro caso pasado dicho término le parará perjuicio.

A virtud de una del supremo tribunal de justicia, se cita por tercero y último término á D. José Bochi, natural de Parma, para que dentro del improrrogable de quince días se presente en dicho supremo tribunal y su sala de Indias, por medio de procurador y escribanía de cámara de Ocaña, á evacuar el traslado que le está conferido de la acusación fiscal en la causa que se sigue al mismo Bochi por extracción fraudulenta de varias alhajas que hizo de la capital de Lima, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haber comparecido se sustanciará la causa y le parará perjuicio.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las tres y media de la tarde.

UNA CAUSA CRIMINAL,

comedia en 3 actos,

Intermedio de baile; dando fin con la pieza en un acto titulada

EL AMANTE JOROBADO.

A las siete de la noche.

LOS HIJOS DE EDUARDO,

drama histórico en 3 actos.

CRUZ.

A las siete de la noche.

ANNA BOLENA,

ópera en 2 actos del maestro Donizetti.